



DECRETO N° 92 /

TEMUCO,

VISTOS: 23 ENE. 2013

- 1979 sobre Rentas Municipales.
- 1.- La Solicitud de Patente.
 - 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
 - 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
 - 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	: 3-4491
Actividad Económica	: MARTILLERO PUBLICO
Código Actividad	: 749.950
Clasificación	: PROFESIONALES
Dirección Comercial	: AV. FCO. ANTONIO PINTO 031
Nombre Del Contribuyente	: RIQUELME VIGUERAS JOSE
Rut	:
Dirección Particular	:
Fecha De Solicitud	: 14.01.2013
Otorgación N°	: 07
Fecha	: 14.01.2013
Rol Avalúo	: 516 -6

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE




JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

LBG/MRU/

- Oficina de Partes
- Rentas (Digital)




Por Orden del Alcalde"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

553903